

Proyecto N° 1.958/06: Doctorado en Letras, Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Humanidades.

Dictamen considerado por la CONEAU el 26 de Marzo de 2007 en su Sesión N° 244.

I) Consideración de la presentación original efectuada por la institución.

El proyecto de Doctorado en Letras de la Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMDP), Facultad de Humanidades, a dictarse en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es personalizado.

Las carreras de grado dictadas en la Unidad Académica que guardan relación con la propuesta son la Licenciatura y el Profesorado en Letras, ambas con título oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MECyT) mediante Resolución Ministerial (RM) N° 1627/83 y RM N° 0412/02, respectivamente. Las carreras de posgrado que se dictan en la Unidad Académica son: Especialización en Docencia Universitaria (acreditada por la CONEAU con categoría C mediante Resolución N° 293/04 y con título oficialmente reconocido por el MECyT por R.M. N° 2551/98); Maestría en Letras Hispánicas (acreditada por la CONEAU con categoría B mediante Resolución N° 153/00 y con título oficialmente reconocido por el MECyT por R.M. N° 0435/99); Maestría en Historia (acreditada por la CONEAU con categoría C mediante Resolución N° 373/00 y con título oficialmente reconocido por el MECyT por R.M. N° 0984/97); y Doctorado Interuniversitario en Historia (en proceso de evaluación por parte de la CONEAU y que aún no cuenta con reconocimiento oficial del título que otorga).

Se presenta la siguiente normativa: Reglamento General de las Carreras de Doctorado en la Universidad Nacional de Mar del Plata; y Ordenanza 0590 del Consejo Académico de la Facultad de Humanidades, que en su Anexo I establecen, entre otras cosas, los requisitos de ingreso y un conjunto de pautas relativas a las características y forma de evaluación de la tesis doctoral.

La estructura de gobierno estará conformada por una Comisión de Doctorado en Letras (CDL) integrada por 7 especialistas en las diferentes líneas de investigación en la disciplina, una de las cuales cumple el rol de Directora. La Directora convoca y preside las sesiones de la CDL e integra la Comisión Asesora de Posgrado, en el marco del Área de Posgrado, a los efectos de articular el Doctorado con las restantes carreras de posgrado que se dictan en la Unidad Académica y con las políticas específicas de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad. Las funciones de la

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

CDL son: admitir a los postulantes, designar a los directores y codirectores de tesis, aprobar tanto los proyectos de investigación iniciales como planes definitivos de tesis, designar al tribunal para la evaluación de las tesis doctorales, aprobar el reconocimiento de los seminarios y cursos de posgrado y otorgarles el valor en créditos que corresponda.

La Directora propuesta es Profesora y Licenciada en Letras, con títulos otorgados por la UNMdP; *Master in Arts* (Ohio State University) y Doctora en Letras por la Universidad de Buenos Aires. Actualmente se desempeña como profesora titular en la unidad académica presentante. Acredita experiencia en la docencia universitaria, la gestión académica y la dirección de tesis de maestría o doctorado. Posee antecedentes en la investigación y está adscripta al CONICET como Investigadora Independiente, y al Programa Nacional de Incentivos con Categoría 1. Su producción científica más reciente comprende 13 publicaciones en medios con arbitraje, 1 capítulo de libro, 3 libros y 6 presentaciones en congresos. Ha sido convocada como jurado de concursos docentes, de tesis, de becarios y de programas y proyectos de investigación. Su lugar de residencia coincide con el lugar donde se desarrollaría la carrera.

La creación del Doctorado fue aprobada por el Consejo Superior (CS) de la Institución, por Ordenanza 1082 del 6 de abril del año 2006. En el mencionado documento se establece también la aprobación de los criterios de evaluación utilizados para la creación y regulación de la propuesta. No se establece la duración total prevista para la carrera, ya que se trata de un plan de estudios personalizado. A partir de la aprobación del respectivo proyecto de investigación inicial, el alumno dispondrá de un plazo de 5 años para completar los 30 créditos necesarios y presentar su tesis doctoral.

La modalidad de evaluación final consistirá en la elaboración de una tesis doctoral que deberá ser individual, inédita, metodológicamente rigurosa y original. Deberá realizar un aporte genuino a la disciplina y será defendida en forma oral y pública. El tribunal estará integrado por 3 miembros de reconocida jerarquía académica en temas vinculados al de la tesis. Participará además del mismo, con voz pero sin voto, el Director y, cuando lo hubiere, el co- director. Se adjunta la Ordenanza 895 CS en la cual se modifica la composición del Jurado Evaluador de las tesis doctorales en forma acorde a lo establecido en la RM N° 1168/97.

No está prevista una matrícula máxima de alumnos y tampoco una política de becas.

El cuerpo académico está formado por 32 integrantes, 22 estables y 10 invitados. Los 22 docentes poseen título máximo de doctor. De los invitados, 9 tienen título máximo de doctor y 1

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

título de grado. Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de las Letras, la Filosofía y la Historia. En los últimos 5 años 24 de los docentes han dirigido tesis de posgrado, todos cuentan con producción científica, 20 han participado en proyectos de investigación y 31 tienen adscripción a organismos de promoción científico - tecnológica. Dos han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

Se informan 10 actividades de investigación desarrolladas en el ámbito donde se implementará esta propuesta.

Este proyecto no ha sido evaluado anteriormente por la CONEAU. La Universidad no ha participado de una evaluación externa a cargo de la CONEAU.

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

El proyecto de carrera responde a una necesidad académica de la Facultad y de la región, en lo concerniente a dar continuidad a los estudios de posgrado ofrecidos. El hecho de contar con un cuerpo académico de nivel estable en el área avala la creación del Doctorado.

El proyecto se vincula con carreras de grado y posgrado que se dictan en la Unidad Académica, y su plantel docente participa en dichas actividades. Las líneas de investigación en curso en la unidad académica que guardan relación con el proyecto son numerosas.

La normativa es pertinente, orgánica y suficiente. El funcionamiento del posgrado no depende de acuerdos de cooperación. Sin embargo, hay numerosos acuerdos existentes de los cuales podrá beneficiarse. La estructura de gestión propuesta es adecuada.

Los responsables de la gestión del Doctorado cuentan con antecedentes académicos (en la docencia, la investigación y la formación de recursos humanos) suficientes para desempeñar las funciones previstas en este doctorado.

Teniendo en cuenta la inserción institucional, el marco normativo, la estructura de gestión y el perfil de los responsables de la gestión, el proyecto es viable y adecuado.

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

Por tratarse de un doctorado personalizado, la organización de las actividades curriculares, su duración y distribución en el tiempo, así como su articulación con otras carreras de posgrado, son variables y no pueden ser previstas en esta instancia. En principio, se puede postular que los lineamientos generales propuestos son pertinentes. Dado que la oferta de seminarios es abierta, y que el número de horas que corresponde a cada crédito difiere según su carácter, no puede estimarse con precisión la carga horaria total.

Es necesario hacer la siguiente salvedad: todos los seminarios informados en la presentación corresponden al ámbito de los estudios literarios. Dada la generalidad del título a otorgar convendría incluir también una oferta de seminarios de otras áreas vinculadas con las Ciencias del Lenguaje.

Los cursos propuestos y su bibliografía cumplen las condiciones de calidad y actualización indispensables en una oferta de doctorado. Las modalidades previstas para la evaluación de las actividades curriculares son pertinentes.

En el Anexo de la Ordenanza 0590 del Consejo Académico de la Facultad se informa que podrán ser admitidos los egresados de universidades argentinas o extranjeras con título de Licenciado en Letras, Profesor en Letras, o sus equivalencias, aceptados como tales por la CDL. También podrán admitirse aspirantes con otros títulos universitarios equivalentes en disciplinas afines, así como los egresados de nivel superior no universitario provenientes de carreras de cuatro años de duración como mínimo que, en opinión de la CDL, estén en condiciones (en estos casos la CDL podrá establecer requisitos previos al ingreso). Existe estrecha correspondencia entre los títulos requeridos para el ingreso y el área disciplinar del proyecto, correspondencia que asegura un perfil definido de alumnos ingresantes

No existe un plan de estudios que como tal pueda ser evaluado, por tratarse de un doctorado personalizado, con elección de espacios curriculares dependiente del criterio del director de tesis. De la oferta de seminarios presentada se infiere la existencia de un nivel académico que claramente se adecua a una carrera de doctorado.

3. Proceso de formación

Los títulos, formación y trayectoria de los integrantes del plantel docente son adecuados, encontrándose estricta correspondencia entre sus áreas de formación y las actividades curriculares a su cargo. Asimismo, el cuerpo académico cuenta con suficientes antecedentes en investigaciones con importantes resultados, y acredita experiencia en la dirección de tesis y proyectos de investigación.

La propuesta no contempla el otorgamiento de becas para el Doctorado. No obstante, los alumnos podrán acceder a las becas otorgadas por la Universidad.

Las aulas disponibles resultan adecuadas y suficientes para el desarrollo de la propuesta. El fondo bibliográfico, los servicios disponibles y el acceso a bases de datos se consideran apropiados. Las acciones y los recursos para la evaluación, mantenimiento y mejora de los ámbitos y el equipamiento están previstos en el proyecto.

La calidad del plantel docente permite suponer que se tratará de una carrera de muy buen nivel. Por otra parte, la homogeneidad de procedencia disciplinar de los doctorandos permitirá profundizar la formación sobre bases sólidas. Por último, también coadyuvan a las favorables previsiones los recursos materiales con que se cuenta.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

Tanto la modalidad escogida para la evaluación de la tesis como la composición de los tribunales evaluadores son adecuadas.

Las actividades de investigación desarrolladas son relevantes y pertinentes, se vinculan a la Institución y a las temáticas del proyecto, y responden a los criterios de acreditación vigentes. Es de esperar que en ellas se incluya a los doctorandos. Se sugiere la previsión de actividades de transferencia.

Los mecanismos de selección de docentes y directores de tesis son adecuados. Dado el carácter del programa, la orientación de los alumnos estará básicamente a cargo de sus respectivos directores, lo cual es igualmente adecuado. Se sugiere el desarrollo de mecanismos de evaluación del desempeño docente (a través, por ejemplo, de la instrumentación de evaluaciones de cátedra), así como también -en forma oportuna- de mecanismos de seguimiento de la trayectoria de los graduados.

Las medidas de mejora propuestas atienden a aumentar la calidad de los aspectos de infraestructura y se consideran apropiadas.

Análisis global de la situación actual del proyecto de carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

Las principales fortalezas del proyecto radican en la formación y trayectoria de su cuerpo docente, en la coherencia de su inserción institucional y en los recursos (principalmente bibliográficos) con los que cuenta. Se sugiere complementar los mecanismos de supervisión propuestos con una evaluación del desempeño docente y un seguimiento ulterior de los graduados, así como desarrollar proyectos de transferencia.

II) Dictamen de la CONEAU.

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Doctorado en Letras, Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Humanidades, a dictarse en la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

CONEAU

“2007 – Año de la Seguridad Vial”

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

- Se implementen mecanismos de evaluación y supervisión complementarios de los propuestos.
- Se desarrollen actividades de transferencia.